



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00069158-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido en el Art. 33 del "*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (Resolución DGN N° 1124/15), las propuestas de incorporación de personal para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen N° 40 –cuyo vencimiento fue prorrogado mediante Res. DGN N° 98/19– llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Ahora bien, en atención a la solicitud cursada, obrante en el EX-2021-00068085-MPD-DGRH, por la Sra. Magistrada titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, Dra. Julieta Elizalde, a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo precedente, se procedió a confeccionar el reporte mediante el Sistema Único de Recursos Humanos, correspondiente al Examen TA N° 40 de la ciudad de Concepción del Uruguay, del cual se desprende que 5 de los/as 11 postulantes que aprobaron con 250 y 243,75 puntos ya se desempeñan en este Ministerio Público de la Defensa, en vacantes efectivas e incluso en cargos superiores a los de ingreso, lo cual restringe el criterio de llevar adelante entrevistas personales.

En dicha inteligencia se considera a aquellos/as postulantes que aprobaron el mencionado examen con el tercer mejor puntaje (237,5 puntos), y se observa que 2 de los/as 3 ya se desempeñan en el Organismo en cargos efectivos.

En atención a ello, y considerando la necesidad de incorporación de personal en la *ut supra* mencionada repartición, y a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron la cuarta mejor calificación, es decir 231,25 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen N° 40 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Para finalizar, cuadra recordar que en un caso similar, resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... *teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público...*" , adoptándose análogo criterio en la RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 52 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, a todas aquellas personas que hayan alcanzado 231, 25 puntos en el Examen N° 40 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 40 de la ciudad de Concepción del Uruguay del Portal Web Institucional.

Oportunamente, archívese.